



aldo Concejales, y a aquel año aprobados dha. Comu-
 nidad y q. se concertaron q. los arbitrios con
 q. se el contrato no barridos a cubren ni
 con las costas de los Cargos municipales,
 ni el reparcimiento verificado p. Honor de
 Definito pade abarcar por q. los circunstancias no lo
 permitan; y por presupuesto q. a un año suce-
 dena lo mismo, habia propuesto el Ayuntamiento
 supuestos a su gasto ciertos arbitrios p. cubrir todo
 si merecia la aprobacion de S. E. la D. y. con 1000 l.
 q. equibara la corporacion de la tenencia de S. p. guerrar
 de ello al Redactor del dho. Periodico q. q. ha
 tanto provee las debida p. comu. todo lo q. me-
 reia la conformidad y aprobacion de sus sucesores

D. de una Circular de la J. Intend. de Plasencia a 12.
 del Actual, inserta en el Bol. of. de 11. de Mayo de 59, relativa
 a q. los Ayunt. concuerda a la nota q. incluye re-
 mision de Certificados de la misma especie de la q.
 Valenc. dho. arbitrios y reparcim. de Propios, y asi
 queda la corporacion q. se verifico en respecto
 al año de 1836. q. se halla en documentada

Y ultim. q. mandamos en mandado de S. E. el
 contenido en el Bol. de 19. del actual con sus bo. firmandos
 los q. causan de q. certifica =

Alcalde de  

Hecho en la Agencia a veinte y cinco de Junio del
 año del Sto. Nacimiento de N. S. de Maria mil noventa
 y siete. Yo el J. Intendente de Plasencia, Manuel de
 Alcala y S. E. de Plasencia, Manuel de Alcala
 y S. E. de Plasencia, Manuel de Alcala y S. E. de Plasencia

